

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		BOGOTÁ									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN				CO-OPS-PT-16 V4									
FECHA		2021 09 22											
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE													
SUBDIRECCIÓN/OFICINA/ DIRECCIÓN		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO (Espacio Físico)		PLANTA/OFICINA ESTRATÉGICA		ESTRATÉGICO		SUPERVISOR PLANTA		APOYO A LA SUPERVISIÓN (o "interinidad")	
								MISIONAL		X			
								APOYO				CARGO CÓDIGO - GRADO	
DIRECCIÓN SERVICIOS DE EMERGENCIAS		EUSEM		APIH				EVALUACIÓN				PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO													
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)				PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA							
Bachiller				Conductor de Ambulancia		Dos (02) años como conductor de ambulancias o de vehículos de emergencia.							
3. INFORMACIÓN FINANCIERA													
3.1. POR HORA						3.2. VALOR / MES							
VALOR HORA		No. HORAS PROVIEDO MES		VALOR PROMEDIO MES		VALOR							
8.424		2.48		2.089.152									
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO													
OBJETO:													
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL						PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL						PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL						PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL						PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL						PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
CONVENIO No.		2809122-2021		OBJETO DEL CONVENIO		"Aunar esfuerzos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el fortalecimiento a la gestión integral de la Atención Integral de Urgencias en el marco de la respuesta sanitaria a las Urgencias, Emergencias y Desastres en el ámbito Extrahospitalario - APIH del Distrito Capital con prestadores públicos o privados como parte integral del Sistema de Emergencias Médicas - SEM."							
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECTONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL						31 OCT 2023							
JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que la conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur Occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida atención se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e) Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación.													
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:													
1. Prestar servicios como apoyo administrativo logístico (conductores) para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria, durante el tiempo requerido para satisfacer las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud vigente.													
2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos, atenciones, traslados y despachos dados por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) y por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), garantizando la oportunidad, pertinencia, calidad y continuidad de la atención prehospitalaria durante los procesos de traslados, valoraciones y despachos a la Institución de Salud, cumpliendo con los procedimientos, guías, instructivos y protocolos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la atención de pacientes del programa de atención Prehospitalaria.													
3. Cumplir con el procedimiento de atención prehospitalaria, registrando todo tipo de novedad o necesidades administrativas y/o asistenciales para garantizar la operatividad de la unidad móvil, verificar y salvaguardar cada uno de los equipos biomédicos asignados a las unidades móviles del Programa de Atención Prehospitalaria, además cumplir con el porte de los elementos de identificación institucional (Chaqueta, camisa, pantalón, botas, carné de la Subred y de Misión Médica) durante el desarrollo de las actividades contractuales.													
4. Dar un correcto y adecuado uso a los elementos tecnológicos (celular institucional, Tablet incluyendo cargadores y radiocomunicaciones) asignados a las unidades móviles adscritas al programa de atención prehospitalaria para el desarrollo de las actividades, así como garantizar el uso permanente de dichos dispositivos para mantener una comunicación efectiva y oportuna con la líder de la unidad funcional o con quien ella designe, realizar el registro en el sistema de información del 100% de los formularios de inspección pre operacional y de tipología vehicular (herramientas) adicional debe reportar las novedades de tipología y de funcionamiento del vehículo que se generen durante el desarrollo de las actividades.													
5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico en las unidades móviles de mediana complejidad (TAM) y en la de baja complejidad (TAB) al médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la subdirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación de las móviles adscritas al Programa de Atención Prehospitalaria, siempre por medio del equipo de radiocomunicaciones a la central y por medio de celular y aplicativos al profesional de enlace asignado.													
6. Revisar de manera mensual mediante el módulo de inventario de herramientas, apoyar al equipo de calidad y gestión externa del programa al seguimiento en la revisión mensual de las ambulancias. En el día asignado para entrega de certificaciones de actividades se debe presentar personalmente para realizar la entrega de informe de actividades (inspección pre operacional, inventario mensual de herramientas, bitácoras durante el mes) y revisión del cumplimiento de las mismas.													
7. Cumplir con la programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programados por la DUES, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y/o las convocadas por la unidad funcional APIH Sur.													
8. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato.													
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD						6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD							
5. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD						6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD							
ELIANA MARCELA RUBIANO MARTINEZ LÍDER APIH-SUR FIRMA SUPERVISOR RESPONSABLE						SURGENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FIRMA COORDINADOR DEL GASTO							
DANIEL ALEXANDER HUERTAS ROSAS DIRECTOR SERVICIO DE URGENCIAS Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asesor legal						5. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL							
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.													
Firma del Director de Talento Humano Nombre y apellido Director de Talento Humano													
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN													
NOMBRE DE QUIEN RECIBE						FIRMA DE QUIEN RECIBE							
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD													
1. PLAN DE ADQUISICIONES													
N1						N2							
N3						N4							
N5						N6							
N7						N8							
N9						N10							
N11						N12							
N13						N14							
N15						N16							
N17						N18							
N19						N20							
N21						N22							
N23						N24							
N25						N26							
N27						N28							
N29						N30							
N31						N32							
N33						N34							
N35						N36							
N37						N38							
N39						N40							
N41						N42							
N43						N44							
N45						N46							
N47						N48							
N49						N50							
N51						N52							
N53						N54							
N55						N56							
N57						N58							
N59						N60							
N61						N62							
N63													